31 oc.re
259

El Señor Dn. Joseph Prieto Rexidor

Dixo: que hallandose noticioso que al mis
mo tiempo que exerse el Señor Dn. Juan
Antonio Navarro el ofisio de Rexr. de este ayu
ntamto. Rexenta el empleo de Administrador de
Rentas de Aguardiente por nombramto. del asentis
ta de ellas de este Reino y el de Abogado delas
probinsiales desta Ciud. y que ambos son in
compatibles y qualquiera de ellos con el expresa
do de Capitular de Vsa. como mas bien lo tiene
declarado Su Mag.d y Señores del Rl.
Consexo cuio despacho le consta a Vsa. y se halla
en el Libro de Cartas Rs. de 683 en su escribania
y que en virtud del Pto. Jesaven la administraci
on de Rentas que tenia el Sor. Marqs. de Corbe
ra por entonses; por la instancia de Vsa. le iza
renunciar el ofisio de Rexr. que exersitaba
lo que practico asimismo el Sor. Dn. Antonio de
Rueda Marin siendo administrador de Ren
tas probinsiales cuios exemplares persuaden
la nesesidad del reparo alos incombenientes
que al publico y a cada uno delos que com
ponen este Ayuntamto. pueden resultar de